PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

AMPLIACION DEL INFORME RECTIFICATORIO DEL DICTAMEN U.O.C. Nº 87/12

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **LIC. JOSÉ RODRÍGUEZ, Director.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: **06 / Febrero / 2013.-**
ASUNTO: **Ampliación de Informe Rectificatorio del Dictamen de la Contratación por Vía de la Excepción N° 35/12 "Servicio para Estudios de Resonancia Magnética para el Hospital Central del IPS".-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, en atención a la Nota DNCP Nº 38.246/2012 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de **la Contratación por Vía de la Excepción N° 35/12 "Servicio para Estudios de Resonancia Magnética para el Hospital Central del IPS",** a fin de Ampliar el Informe Rectificatorio del Dictamen UOC Nº 87/12 de fecha 18 de octubre de 2.012.

Que, el proceso de contratación se realiza de acuerdo a lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso* ***g) existan razones justificadas para la... locación de bienes por... urgencias impostergables".***

Que, el llamado de referencia fue realizado atendiendo a que el único RESONADOR MAGNÉTICO NUCLEAR con que cuenta este Instituto de Previsión Social se encontraba fuera de servicios en aquella fecha, no teniendo en dicha oportunidad una fecha segura de puesta en funcionamiento. A más del desperfecto del equipo, el saldo presupuestario de los Contratos Nº 318/11y 319/11, por los cuáles se derivaban estudios a centros externos, se encontraban llegando a su fin.

Que, dada la situación por la cual se encontraba atravesando el Servicio de Resonancia Magnética del Instituto y la necesidad urgente e impostergable de dar continuidad a la prestación del servicio en forma ambulatoria y dar respuesta a las necesidades emergentes para los procedimientos médicos que fueran solicitados para los pacientes internados y los que se encontraban agendados en lista de espera, el Servicio de Resonancia Magnética del Departamento de Apoyo Diagnóstico e Imágenes dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios de la Gerencia de Salud, solicitó la locación por Urgencia Impostergable de Equipos para Estudios de Resonancia Magnética Nuclear en tanto se realice los trámites propios de una Licitación Pública Nacional para el efecto, ello conforme al inciso "g" del artículo 33° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

07-02-13

LIC. JOSÉ RODRÍGUEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS